

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

15 SEP 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADOMINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANS

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones

ID DOC: 18516458

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5880 DE 2009 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8364

Santiago, 14 de Septiembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución N° 5880 de fecha 03 de Agosto de 2009, se declaró la calidad de exonerado político y concedió al **SR. HÉCTOR ERICK MUÑOZ WEITZEL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de CORHABIT, el beneficio de Pensión No Contributiva, que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, con fecha 11 de Junio de 2020, el interesado optó por Pensión de Régimen posterior a Marzo de 1990 más Pensión No Contributiva de cálculo.

3º Que, según Informe Previsional de fecha Agosto de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 5880 de fecha 03 de Agosto de 2009, debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el monto inicial de la franquicia de la Resolución N° 5880 de fecha 03 de Agosto de 2009, por el siguiente:



- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2018 a \$60.445.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 5880 de fecha 03 de Agosto de 2009.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

